

ANUNCIO

Con fecha 11 de octubre de 2.022, esta Alcaldía ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

“Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, se permite excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6, reconocer al contratista de un contrato público de obras la posibilidad de una revisión de precios siempre que concurra la circunstancia que establece el Real Decreto-Ley.

Esta previsión también resulta de aplicación en el ámbito de las Comunidades Autónomas que así lo acuerden.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de esta norma básica estatal, ha aprobado el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras que resulta de aplicación a las entidades locales de su territorio, que dispone que las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley 3/2022 y en el Decreto-Ley 4/2022 son aplicables a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía siempre que en ambos casos así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que le resulte de aplicación.

De acuerdo con la normativa señalada, para la aplicación de estas medidas excepcionales de revisión de precios en los contratos públicos celebrados por el Ayuntamiento de Medina Sidonia es preciso dictar una Resolución expresa que así lo acuerde.

Por todo ello, resultando de interés para este Ayuntamiento la aplicación de estas medidas excepcionales en los contratos públicos a los que resulten de aplicación, y habiendo recibido este Ayuntamiento solicitudes de adjudicatarios de contratos de obra que pueden acogerse a este régimen excepcional de la revisión de precios, se ha ordenado mediante Providencia de esta Alcaldía que se forme expediente para resolver positivamente sobre su aplicación en el municipio de Medina Sidonia.

Con esta Resolución se pretende poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de obras a los que resulten de aplicación estas medidas excepcionales, la decisión del Ayuntamiento de Medina Sidonia de acogerse al régimen excepcional de revisión de precios regulado en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo y en el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, y con ello la posibilidad de solicitar su aplicación en el contrato

Código Seguro De Verificación	ouEc+ivb7J+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	13/10/2022 14:22:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ouEc+ivb7J+0n5wv7QnwoA==		



que tienen adjudicado y de aquellos otros adjudicatarios de contratos que puedan acogerse a estas medidas extraordinarias de revisión de precios.

Se ha incorporado al expediente el Informe jurídico de Secretaría General de fecha 11 de octubre de 2022, en el que se distingue entre el órgano competente para resolver de manera inicial la aplicación en el Ayuntamiento de Medina Sidonia de las medidas excepcionales de revisión de precios aprobadas para los contratos públicos por el Estado y por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el órgano competente para resolver de forma individualizada cada solicitud de aplicación a un contrato público adjudicado por el Ayuntamiento de las medidas excepcionales de revisión de precios, señalando que el órgano competente para dictar esta Resolución es el Sr. Alcalde-Presidente.

Y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 apartado a) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local, que atribuye al Alcalde-Presidente la competencia para dirigir el gobierno y administración municipal; el art. 21.1 apartado d), para dirigir e impulsar los servicios y las obras municipales; y el art. 21.1 apartado s), para otras atribuciones que le confieran la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Disponer la aplicación en el Ayuntamiento de Medina Sidonia de las medidas excepcionales de revisión de precios aprobadas por Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, y de las medidas excepcionales de revisión de precios aprobadas por Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril por la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del anterior.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Medina Sidonia que, según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud de las delegaciones conferidas, tengan competencias para resolver los procedimientos individualizados de solicitud de aplicación de la revisión de precios excepcional.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web municipal para conocimiento general de cuantos puedan ser interesados.

CUARTO.- Notificar de forma expresa esta Resolución a las empresas que han solicitado la aplicación a sus contratos de las medidas excepcionales de revisión de precios antes de la adopción de la misma, a fin de poner en su conocimiento el procedimiento que deben seguir para la resolución de su solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. : Manuel Fernando Macías Herrera.

Código Seguro De Verificación	ouEc+ivb7J+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	13/10/2022 14:22:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ouEc+ivb7J+0n5wv7QnwoA==		

